

**RESOLUCIÓN DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
DE LA SECCION CAPITAL SUCRE
N° 073/01**

Sucre, 28 de Marzo de 2001

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, la Autoridad Ejecutiva, remite para su consideración y tratamiento, el Contrato N° 19/01, firmado con el Sr. Ing. A. Adolfo Yucra Copa, para la ejecución del Proyecto "Construcción Aula Kinder San José"

Que, dando cumplimiento a los Arts. 16 y 18 de las Normas Básicas del SABS, el H. Alcalde Municipal autoriza el inicio del proceso de contratación del proyecto "Construcción Aula Kinder San José".

Que, publicada la Licitación Pública N° 11/2000 en cumplimiento al Art.36 y 38 del SABS, es declarada desierta por no existir proponentes habilitados para adjudicarse la obra, en aplicación al Art. 41 de las Normas Básicas.

Que, por lo expuesto, se convoca por segunda vez, publicando la segunda convocatoria de la Licitación Pública N° 11/2000 en cumplimiento al Art. 42 de la citada Norma Básica; cerrado el plazo para la presentación de ofertas de acuerdo al Art. 49 de las Normas Básicas; una vez superada la etapa se procede a la apertura de sobres "A" y A¹" de acuerdo a los Arts. .51, 52 y 53 del SABS, de lo cual se observa a dos proponentes por no cumplir requisitos formales, aperturado el sobre "B", de acuerdo al Art. 54 de las tantas veces citada Norma Básica obtiene la mejor calificación el proponente "Constructora Yucra", por lo cual la Comisión informa y recomienda a la máxima Autoridad Ejecutiva la adjudicación de la obra al proponente mejor calificado de acuerdo al Art. 65 de la Norma Básica.

Que, en sujeción al Art. 67 de la precitada Norma, la máxima Autoridad Ejecutiva asume la recomendación y mediante, Resolución Administrativa N° 03/01, adjudica la Ejecución de la Obra al proponente Empresa "Yucra", encomendando a Dirección Jurídica la elaboración del contrato respectivo.

Que, la Dirección Jurídica elabora el Contrato C.A.J. N° 19/01, el cual contiene: antecedentes, objeto, precios unitarios y total de la obra de Bs. 45.511,59 (CUARENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS ONCE 59/1000 BOLIVIANOS), anticipo del 20% y garantías mediante boleta de Buena Ejecución de anticipo y de cumplimiento de Contrato, plazo de ejecución, causales de Resolución, supervisión de la obra a cargo de la Dirección de Operaciones y demás cláusulas de rigor, de acuerdo al Art. 77 Lit. b) de las Normas Básicas del SABS.

Que, es atribución del H. Concejo Municipal, aprobar o rechazar los convenios y contratos asumidos por el Ejecutivo Municipal, al tenor del Art. 12 Numeral 11 de la Ley de Municipalidades.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCION CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones,

Art.1 Aprobar el Contrato C.A.J. N° 19/01 firmado con el Ing. Aniceto Adolfo Yucra Copa, para la Ejecución de la "Construcción Aula Kinder San José", por el precio de 45.511,59 Bs. (CUARENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS ONCE 59/100 BOLIVIANOS).

Art.2 El Honorable Alcalde Municipal queda encargado de la ejecución y cumplimiento de la Resolución a dictarse.

Regístrese, hágase saber y cúmplase.

L.Mary Echenique Sánchez
PRESIDENTA H. CONCEJO MUNICIPAL

Prof. Mario Oña Tórrez
SECRETARIO H. CONCEJO MUNICIPAL